



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
**Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Ref. : Ejecutivo de Alimentos  
Demandante : Kerly Yulisa Valbuena Palma  
Demandado : Diego Fernando Gutiérrez Tapiero  
Radicación : 2019-00290  
sustanciación : 507

Verificado el expediente, se puede constatar que el demandado con fecha 31 de octubre del 2019, recibió la citación de conformidad con el art. 291 del C.G.P.,(fl.14); posteriormente la ejecutante informó que el demandado, había sido traslado a otra ciudad, procediendo a realizar las gestiones frente a la entrega del aviso judicial para la respectiva notificación del art. 292 ibidem.

Ahora, como es bien sabido de autos que el demandado pertenece a la Policía Nacional, se ofició a recursos humanos para que indicara su domicilio o sitio de trabajo, a lo cual fue contestado que trabajaba en la Estación de Policía Cazucá, Soacha, Cundinamarca, y las notificaciones las recibiría en el Departamento de Policía de Cundinamarca – Puente Aranda - Bogotá, por lo que la parte ejecutante procedió a remitir el aviso correspondiente a la estación de policía de Soacha-C-, el cual fue devuelto con la novedad de “dirección errada” y la segunda vez se remitió al Comando de Puente Aranda en Bogotá, la cual fue recibida por la Oficina de Talento humano de dicha entidad.

Con fecha 13 de agosto de 2020 (fl.56 -58), se recibió comunicación informando que se encontraban realizando la gestión frente a la notificación del demandado GUTIERREZ TAPIERO, remitiendo a varios correos de la Policía de Soacha, la estación de Cazucá y al correo institucional del demandado, sin que hasta la fecha se vea resultado alguno.

Con la entrada en vigencia el Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, para la agilización de los procesos judiciales, en su Numeral 8 – notificaciones personales- y de acuerdo a la información dada por la Policía Nacional, sobre los correos electrónicos, del sitio de trabajo del demandado, como del correo institucional del demandado, SE ORDENA que por secretaría se proceda a realizar la respectiva notificación, remitiendo tanto copia del auto como de la demanda y anexos a los correos relacionado al folio 58.

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

**Firmado Por:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8f2f0e1aa36cc8c55f3caf5f55fd4f1412fb049cc58b70064bc90af7c3b880**

Documento generado en 07/10/2020 09:34:02 p.m.